



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA**

**ACUERDO N° 16
(DEL 19 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCALDESA INA RODRÍGUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, reconoce la autonomía municipal y facultan a los municipios para promover el desarrollo económico, social, ambiental y comunitario dentro de su jurisdicción.

Que la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y el Municipio de La Pintada comparten el interés de impulsar el desarrollo turístico sostenible del distrito, mediante coordinación y cooperación interinstitucional.

Que el Municipio de La Pintada y la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) buscan impulsar conjuntamente el desarrollo turístico sostenible del distrito, alineados con el Plan Maestro de Turismo Sostenible 2025-2030.

Que el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica establecerá mecanismos para la promoción turística, capacitación, emprendimiento y valorización de los recursos naturales y culturales locales, sin generar compromisos financieros directos para el municipio por sí mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa Ina Rodríguez para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la suscripción de este convenio no representa compromisos financieros para el municipio; cualquier erogación futura cumplirá estrictamente con las normativas legales y presupuestarias.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Convenio Marco de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 4 de 2008; Plan Maestro de Turismo Sostenible 2025-2030; Resolución de Gabinete N° 96 de 2024; Ley 106 de 1973 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


**H.C. KIRIT BHAKTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA**




**HEYCEL SANTANA
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA PINTADA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ,
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA.
LA PINTADA 19 DE AGOSTO DE 2026.
SANCIÓN N° 16
(DEL 19 DE AGOSTO DE 2026)

VISTO:

Apruébese en todas sus partes el **ACUERDO N° 16 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA AUTORIZA A LA HONORABLE ALCADESA INA RODRIGUEZ PARA SUSCRIBIR CONVENIO CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.”**

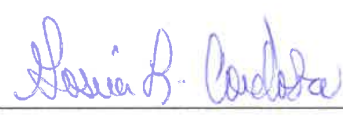
REMITASE EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DE ORIGEN,

COMUNÍQUESE EJECÚTESE Y CUMPLASE

DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PINTADA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.


INA D. RODRIGUEZ C.
Honorable Alcaldesa
Distrito de la Pintada




YOSIRA L. CORDOBA D.
Secretaría General

